

público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva del presupuesto, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Santander, 13 de marzo de 2009.—La concejala de Hacienda, Ana María González Pescador.

09/3869

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito número uno en el presupuesto prorrogado de 2008.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto prorrogado de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 29, de fecha 12 de febrero de 2009, sin que se haya formulado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo el resumen de los capítulos del presupuesto general de 2008, objeto de modificación, el siguiente (en euros):

Capítulo	Descripción	Aumentos	Disminuciones definitivas	Créditos
1	Gastos de Personal	14.000,00	0,00	295.922,00
4	Transferencias corrientes	0,00	14.000,00	19.400,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/3623

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/09.

Con fecha 12 de febrero de 2009 (BOC número 29), se produjo la publicación del anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente 1/09 de reconocimiento extrajudicial de créditos, dentro del presupuesto prorrogado de 2008.

Se inició entonces un período de exposición pública de quince días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podía formular las alegaciones y reclamaciones que estimara pertinentes.

El día 2 de marzo expiró el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, motivo, por el cual, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse que la aprobación inicial se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Valderredible, 6 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/3624

CONCEJO ABIERTO DE ABANILLAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en las dependencias del Concejo

Abierto de Abanillas, del municipio de Val de San Vicente, el expediente de presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2009; aprobado inicialmente por el Concejo en su sesión de fecha 13 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 (quince) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.

b) Oficina de presentación: Concejo Abierto de Abanillas (Val de San Vicente).

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo Abierto de Abanillas (Val de San Vicente).

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Abanillas (Val de San Vicente), 23 de febrero de 2009.—El presidente del Concejo, Ignacio V. Blanco Cos.

09/3545

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número DVRE-44/08.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-44/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado don Roberto Sierra Carracedo en el domicilio señalado al efecto en la avenida de la Libertad número 32, 3ºD de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Vargas número 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución recaída en el expediente sancionador número DVRE 44/08.

Santander, 3 de marzo de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/3406

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación a deudor en devolución de ingresos de oficio

Don Jesus Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a doña